

2151 REAL DECRETO 2107/1995, de 22 de diciembre, por el que se indulta a don Antonio Alba Ros.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Alba Ros con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 8 de Madrid, en sentencia de fecha 18 de octubre de 1993, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 9 de marzo de 1991, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1995,

Vengo en conmutar a don Antonio Alba Ros la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por multa de 200.000 pesetas, a condición de que abone la misma en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

2152 REAL DECRETO 2108/1995, de 22 de diciembre, por el que se indulta a don Juan José Bohígues Arques.

Visto el expediente de indulto de don Juan José Bohígues Arques, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Tarragona, en sentencia de fecha 14 de enero 1989, como autor de seis delitos de robo con violencia, a seis penas de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1986, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1995,

Vengo en conmutar a don Juan José Bohígues Arques las penas privativas de libertad impuestas, por otra de tres años de prisión menor, a condición de no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

2153 REAL DECRETO 2109/1995, de 22 de diciembre, por el que se indulta a don Tomás Bonilla Huertas.

Visto el expediente de indulto de don Tomás Bonilla Huertas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Badajoz, en sentencia de fecha 3 de diciembre de 1992, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 10 de diciembre de 1989, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1995,

Vengo en conmutar a don Tomás Bonilla Huertas la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión menor, a condición de no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

2154 REAL DECRETO 2110/1995, de 22 de diciembre, por el que se indulta a don Luis Gabriel Cubero Amil.

Visto el expediente de indulto de don Luis Gabriel Cubero Amil, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de León, en sentencia de fecha 20 de octubre de 1988, como autor de un delito de quebrantamiento de condena, a la pena de cuatro meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1986, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1995,

Vengo en indultar a don Luis Gabriel Cubero Amil la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

2155 REAL DECRETO 2111/1995, de 22 de diciembre, por el que se indulta a don José Antonio Delgado López.

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Delgado López, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 3 de julio de 1992, como autor de un delito de robo con violencia e intimidación en las personas, a la pena de diez años y un día de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 3 de junio de 1990, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1995,

Vengo en conmutar a don José Antonio Delgado López la pena privativa de libertad impuesta, por otra de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, a condición de no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

2156 REAL DECRETO 2112/1995, de 22 de diciembre, por el que se indulta a doña Esperanza Hellín Villuendas.

Visto el expediente de indulto de doña Esperanza Hellín Villuendas con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 26 de Madrid, en sentencia de fecha 4 de junio de 1993, como autora de un delito de robo con violencia e intimidación en las personas, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 29 de octubre de 1992, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1995,

Vengo en conmutar a doña Esperanza Hellín Villuendas la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión menor a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE